

Resistencia, 26 de marzo de 2024

VISTO:

La Ley N° 522-C Régimen Arancelario para profesionales en Ciencias Económicas;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la mencionada norma faculta a este Consejo Profesional para la determinación de honorarios.

Que el artículo 17 de la misma establece que los Jueces no podrán dar por terminado ningún juicio sin que se deposite judicialmente la cantidad fijada para responder a los honorarios de los profesionales.

Que surge la necesidad de **actualizar los valores incluidos en la escala de Honorarios** para profesionales en Ciencias Económicas en Materia Judicial, incluida en los **Anexos de la Resolución N° 17/2023 del 09/10/2023**, emitida por este Consejo Profesional.

Que se han tomado en consideración las conclusiones de las capacitaciones y mesas de trabajo realizadas junto al Superior Tribunal de Justicia sobre retribución de honorarios de los peritos auxiliares de la justicia realizadas y las manifestaciones sobre el anticipo para gastos.

Que los nuevos valores expuestos en esta resolución fueron analizados en función a la variación del salario mínimo, vital y móvil pactado **hasta 31 de marzo de 2024**; según **Resolución 04/2024 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil (Fecha de publicación en el B.O.: 21/02/2024)**.

Que la presente fue acordada en el seno de la Comisión de "Actuación Judicial y Sociedades", integrante de este Consejo Profesional.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le otorga el artículo 31, incisos 4, 11 y 16 de la Ley N° 347-C:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1: **DEROGAR**, a partir del **01 de febrero de 2024**, la vigencia de la Escala de Honorarios en Materia Judicial establecida en los **Anexos de la Resolución N° 17/2023**.

Artículo 2: **APROBAR** las Escalas de Honorarios para Profesionales en Ciencias Económicas en Materia Judicial que se acompañan como **ANEXOS A y B** ; y, que forman parte integrante de la presente Resolución. Los cuales tendrán la siguiente vigencia:

- **ANEXO A:** Tendrá vigencia a partir del **01 de FEBRERO de 2024**.
- **ANEXO B:** Tendrá vigencia a partir del **01 de MARZO de 2024**.

Artículo 3: Considerar razonable un **Anticipo para Gastos** no documentados por la suma equivalente al **25% del Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente** al momento de su solicitud, de acuerdo a lo expuesto en la última parte del Artículo N° 5 de la Ley N° 288-C (antes Ley N° 2011).

Artículo 4: Refrenden la presente la Vicepresidente, la Secretaria y la Tesorera del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 5: Regístrese, remítase copia al Superior Tribunal de Justicia, publíquese en la página web del Consejo Profesional www.cpcech.org.ar, dese la más amplia difusión, actualícese la calculadora disponible en la página web y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 007/2024



Cra. Adriana Inés Moglia
Secretaria



Cra. Miriam C. Fernández Sandoval
Tesorera



Cra. Graciela E. Barrios
Vicepresidente

ANEXO "A" - RESOLUCION 007/2024 - CPCE CHACO

Vigencia a partir del 01 de febrero de 2024

SMVM	\$ 180.000,00
------	---------------

Desde \$	Hasta \$	Fijo \$	Ad.%	S/ Excedente
\$ -	\$ 542.921,41	\$ 90.000,00	0%	\$ -
\$ 542.921,41	\$ 1.085.842,83	\$ 90.000,00	10%	\$ 542.921,41
\$ 1.085.842,83	\$ 2.171.685,67	\$ 144.292,14	9%	\$ 1.085.842,83
\$ 2.171.685,67	\$ 4.343.371,34	\$ 242.018,00	8%	\$ 2.171.685,67
\$ 4.343.371,34	\$ 8.686.742,67	\$ 415.752,85	7%	\$ 4.343.371,34
\$ 8.686.742,67	\$ 17.373.485,33	\$ 719.788,85	6%	\$ 8.686.742,67
\$ 17.373.485,33	En mas	\$ 1.240.993,41	5%	\$ 17.373.485,33

(*) Anticipo de gastos (25% SMVM), s/ Art. 3	\$ 45.000,00
--	--------------

ANEXO "B" - RESOLUCION 007/2024 - CPCE CHACO

Vigencia a partir del 01 de MARZO de 2024

SMVM	\$ 202.800,00
------	---------------

Desde \$	Hasta \$	Fijo \$	Ad.%	S/ Excedente
\$ -	\$ 611.691,46	\$ 101.400,00	0%	\$ -
\$ 611.691,46	\$ 1.223.382,93	\$ 101.400,00	10%	\$ 611.691,46
\$ 1.223.382,93	\$ 2.446.765,85	\$ 162.569,15	9%	\$ 1.223.382,93
\$ 2.446.765,85	\$ 4.893.531,71	\$ 272.673,61	8%	\$ 2.446.765,85
\$ 4.893.531,71	\$ 9.787.063,40	\$ 468.414,88	7%	\$ 4.893.531,71
\$ 9.787.063,40	\$ 19.574.126,81	\$ 810.962,10	6%	\$ 9.787.063,40
\$ 19.574.126,81	En mas	\$ 1.398.185,91	5%	\$ 19.574.126,81

(*) Anticipo de gastos (25% SMVM), s/ Art. 3	\$ 50.700,00
--	--------------



Cra. Adriana Inés Moglia
Secretaría



Cra. Miriam C. Fernández Sandoval
Tesorera



Cra. Graciela E. Barrios
Vicepresidente